



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Otorga licencia sin goce de haberes a la docente Julieta DON

---

VISTO:

El EX-2024-01048613-UNC-ME#FO, mediante el cual la docente Julieta DON (legajo 52285), solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 01/02/2025 al 31/07/2025, por el término de 180 días, en la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B"; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden #03 obra la solicitud del agente, debidamente suscripta por el Profesor Titular de la asignatura en la que revista;

Que en Orden #09, la subsecretaría Académica y Seguimiento Curricular toma conocimiento del trámite sin formular observaciones;

Que en Orden #14 obra informe de la Dirección Control de Licencias y Antigüedades de la UNC, encuadrando el trámite en las previsiones del el art. 49 ap. II b) del CCT docente, aprobado por RHCS 1222/14;

Que en Orden #31 consta informe de la Asesoría Letrada de la Facultad, coincidiendo con el criterio adoptado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares (cod.136) a la docente Julieta Aldana DON (Legajo 52285 - DNI 37.130.783), en el cargo de Profesora Asistente dedicación simple CONC (Cód. 115), de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" del Departamento Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 01 de febrero de 2025 por el término de 180 días al 31/07/2025 inclusive, conforme al art. 49 ap. II b) del CCT

aprobado por RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°: Tómesese nota, comuníquese a la interesada, a la Titular de Cátedra, al Área Personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y procédase administrativamente según corresponda.